



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00058-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO GONZÁLEZ REINA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “A”, con ponencia de la Honorable Magistrada Carmen Alicia Rengifo Sanguino, que mediante providencia del veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)¹, **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este Juzgado el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)², revocando el numeral sexto, y en su lugar indicando que no hay lugar a la condena en costas.

Ejecutoriado este proveído, incorpórese este cuaderno al expediente que reposa en el despacho y continúese con la etapa de liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
Juez

AFH


**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **01/OCTUBRE/2018**, a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA

¹ Fls. 179-185

² Fls 153-162